

endo Tambien, a quel Comisario, que ha tomado las
Cuentas el antecedente año, expusiera no haver en Caudales
existencias en el presente antes si se le acuerda algo: y se le
entreguen con la formalidad competente todos los Docum.
perrenocien en ante Mayordomia, y que se sitan en poder
el anterior.

Agua } Poul. D. Tomas Peto su carta en virtud de la Comision
querelada para acudir a la defensa el pleito que nro Sr.
Peto en su libelo acausa al Rio el Bañadero que se
de en la D. Chancilleria de Zaragoza para que se le
aproveche como a Rio de agua, el qual como consta a esta D.
lla se halla en ella practicado la que toca a D. Pedro Ma-
xim y Conroy: y aminoros hizo presente copia del pedim.
alegado p. nueva D. Villa contra el Bañadero, en que se pide
prompno despacho para practicar la nueva que compete a esta
D. Villa, y que se le libren dineros para los gastos en aquel Tribu-
nal: y al mismo modo hizo presente de tambien necesario
dineros para los gastos de la nueva de esta D. Villa para y practicar
a P. Conroy. Teniendo a la D. Villa acordado, que respecto a los
gastos que pertenecen a los propios de la D. Villa, para los quales y a
mas que tiene pendiente, tiene instaurado en el Consejo el re-
curso competente para que se mande librar a los propios lo
necesario, a los pocos dias prompno se libre a los Propios
lo necesario para estos gastos.

Con lo que se acabó este Ayuntamiento, que firmaron los
suos que dize =

Mendoza Matta Meloanes Sepulveda Ferrero

Campodredonda Foxcillo Honor Carrero

Munoz

Arce

Por su señoría
Juan Antonio Thomalla
de Robledo